

TERMINOS Y CONDICIONES

“Campaña de incentivo de ventas para Corredores ANS”

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

En Santiago, al 29 de octubre de 2024, **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, Rut N° 99.225.000-3, en adelante “CHUBB”, representada para estos efectos por Fabrizio Arismendi Quondamatteo, cédula de identidad N° 24.124.000-2, y por don Hugo Andrade Santa María, cédula de identidad N° 25.655.506-9, todos domiciliados en calle Presidente Riesco 5435, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por medio de este instrumento vienen en establecer los aspectos necesarios para el desarrollo y ejecución de la denominada “**Campaña de incentivo de ventas para Corredores ANS**” para aquellos Corredores de Seguros vigentes de ANS que, conforme a las condiciones y plazo establecidos en este instrumento emitan la mayor cantidad de prima acumulada de los seguros dispuestos por CHUBB, realizadas por el portal ANS, siendo estos: Todo riesgo construcción, Pyme, Condominio, Transporte Terrestre, Responsabilidad civil general, Responsabilidad civil médica y Todo riesgo colegios, en adelante para todos los efectos “la Campaña”.

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

CHUBB SEGUROS CHILE S.A., ha organizado una Campaña denominada, “**Campaña de incentivo de ventas para Corredores ANS, Seguros CHUBB**”, dirigida a los corredores de seguros pertenecientes a la cartera del Sponsor ANS, en adelante también los “Corredores” que comercialicen los seguros de CHUBB individualizados en este instrumento, por el portal de ANS. La que se desarrollará conforme a lo establecido en estos Términos y Condiciones.

Que para efectos de la Campaña, solo serán considerados aquellos Corredores pertenecientes a la cartera de ANS que, durante el periodo de vigencia comercialicen, a través, del portal de ANS los seguros de CHUBB individualizados y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que, respecto de las ventas nuevas de Seguros, incluyendo endosos positivos y negativos, deberán reflejar a lo menos un 10% (diez por ciento) de crecimiento respecto del periodo anterior al de esta Campaña (1 noviembre del año 2023 al 31 de agosto del año 2024), los corredores que cumplan con este requisito tendrán derecho a estar dentro de la nomina de posibles adjudicatarios, según se señala en el punto 2.
2. Que, dentro de los corredores que hayan dado cumplimiento al punto 1, de manera conjunta se considerarán dentro de estos, aquellos que hayan realizado la mayor cantidad de ventas nuevas de Seguros, incluyendo endosos positivos y negativos emitidos durante la vigencia de la Campaña.

Concluida la vigencia se individualizarán los corredores beneficiarios conforme se establece en este Instrumento.

Que, los seguros considerados para esta Campaña corresponderán exclusivamente a los que se individualizan a continuación: Todo riesgo construcción, Pyme, Condominio, Transporte Terrestre, Responsabilidad civil general, Responsabilidad civil médica y Todo riesgo colegios, en adelante también referidos como “los Seguros”, a través de la Plataforma de ANS, en adelante el “Portal”, para la compañía de seguros CHUBB.

SEGUNDO: VIGENCIA, CONSIDERACIONES Y EL PREMIO.

En cuanto a la vigencia de la Campaña, esta comprende los días y horas señalados en este instrumento, no obstante, los derechos que CHUBB se reserva y se informan, a tal efecto se

establece a partir del día martes 01 de noviembre de 2024, hasta el día martes 30 de agosto de 2025.

Conforme a lo previamente expuesto, la Campaña se desarrollará dentro del plazo establecido y referido como vigencia, tiempo en el cual, serán consideradas y contabilizadas, todas las emisiones y acumulación de prima por pólizas nuevas, únicamente de los Seguros individualizados, concluida la vigencia, CHUBB realizará el cómputo total de todos aquellos Corredores de seguro que hayan dado cumplimiento a los requisitos y condiciones de esta Campaña, conforme se establece en la cláusula primera de estos términos y condiciones.

Realizado el cómputo final por CHUBB, se individualizarán los 15 (quince) primeros Corredores, que mediante el resultado de dicho computo, sean los beneficiarios y adjudicatarios del premio, el que será entregado por CHUBB, correspondiente a un total de 15 (quince) viajes todo incluido a repartir, cada uno de 01 (un) de viaje, para 01 (una) persona, todo incluido con destino a la ciudad de Madrid, España, en adelante también como “el Premio”.

TERCERO: CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.

Para efectos de esta Campaña, serán considerados como Participantes, todos aquellos corredores de seguros de ANS que, mediante el Portal de ANS, emita la mayor acumulación de prima por pólizas nuevas de los Seguros individualizados en estos términos y condiciones, y que, adicionalmente cumpla con todos y cada uno de los puntos catalogados como **CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES**, desarrollados a continuación.

3.1 CONDICIONES

i) Sólo serán considerados aquellos Corredores que comercialicen a través del portal de ANS los seguros de CHUBB señalados en este instrumento y cuyo resultado al final de la Campaña, represente a lo menos un 10% (diez por ciento) de crecimiento respecto del

periodo anterior (1 noviembre del año 2023 al 31 de agosto del año 2024), identificados los corredores que cumplan con el crecimiento señalado, se considerarán dentro de estos los 15 (quince) primeros corredores que hayan realizado la mayor cantidad de ventas nuevas de Seguros, incluyendo endosos positivos y negativos que se emitan durante el período de vigencia de la Campaña.

ii) Que, la contratación del Seguro corresponda a uno de los individualizados en este instrumento y sea realizada durante el periodo de vigencia señalado;

iii) Que, respecto del premio, se establece que se compone de un total de 15 (quince) paquetes de viaje, cada uno para 1 (una) persona, todo incluido con destino a la ciudad de Madrid, España, todo incluido, respecto de los cuales, cada corredor de ANS que cumpla con las condiciones y requisitos, y como consecuencia de ello sea beneficiario, tendrá derecho solo a 01 (uno) de estos.

3.2 REQUISITOS

Solo podrán participar, aquellos corredores vigentes y pertenecientes a ANS que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Ser un corredor de seguros debidamente registrado y habilitado para intermediar y comercializar seguros.
- ii) Que sea un corredor de seguros perteneciente a la cartera de ANS y vigente al termino de vigencia de esta Campaña.
- iii) Que el corredor de seguros intermedie, emita pólizas y primas, única y exclusivamente respecto del seguros individualizados en este instrumento.
- iv) Que la contratación de los seguros sea realizada única y exclusivamente a través de los corredores vigentes de ANS y mediante su plataforma o portal.
- v) Que, la intermediación del Seguro, emisión de la póliza y sus primas acumuladas sea realizada durante la vigencia de esta Campaña.

3.3 EXCLUSIONES

Para efectos de esta Campaña y respecto del cómputo final que realizará CHUBB, solo serán considerados los seguros provistos por CHUBB, ya individualizados y que sean intermediados durante el periodo de vigencia señalado y establecido para esta Campaña, por cuanto, y en razón de lo señalado, se considerarán excluidos de esta todo seguro comercializado e intermediado, que no corresponda a los individualizado o aquellos efectivamente intermediados o primas acumuladas, que se realicen fuera de dicho periodo de vigencia, asimismo aquellos Corredores que a la fecha del cómputo, ya no pertenezcan a ANS.

Para efectos de transparencia respecto de la presente Campaña, se establece que, los Términos y condiciones, se encontrarán disponible en el sitio dispuesto por ANS e indicados en la Cláusula Novena.

CUARTO: PREMIO.

Para efectos de la presente Campaña que, el premio será otorgado por CHUBB SEGUROS CHILE S.A., compuesto por un total de 15 (quince) Viajes todo incluido, cada uno para 1 (una) persona, los que serán repartidos entre los Corredores de ANS que hayan dado cumplimiento a estos términos y condiciones, y que se encuentren dentro de los 15 (quince) primeros que, como resultado del cómputo que CHUBB realice, hayan realizado la mayor cantidad de prima acumulada y emisión de pólizas nuevas de los Seguros señalados en este Instrumento, dentro del plazo de vigencia señalado.

Realizado el cómputo e individualizados los adjudicatarios, CHUBB entregará a cada uno de los primeros 15 (quince) corredores de ANS, 01 (un) paquete de viaje, cada uno para 01 (una) persona con destino a la ciudad de Madrid, España. El premio señalado se entregará y determinará según disponibilidad, cuyas características y elementos que lo componen se señalan a continuación.

El Premio incluye respecto de cada corredor adjudicatario del premio:

- 01 (un) Pasaje aéreo Santiago, Chile – Madrid, España. (Ida y regreso).
- Con aerolíneas como: Latam, y/o similar, con iguales características y/o prestaciones.
- Estadía para 01 (una) persona, (formato grupal), en habitación individual todo incluido 4 (cuatro) días, sujeto a disponibilidad.
- Como parte del premio este incluirá, entrada para asistir a un partido del campeonato español y un tour por la ciudad de Madrid en modalidad grupal todo incluido.
- Respecto de la fecha del Viaje y uso del Premio, será realizado durante el mes de Noviembre o diciembre del año 2025, según disponibilidad, previa comunicación con el Corredor adjudicatario del premio, con salida desde el aeropuerto de Santiago de Chile Arturo Merino Benítez, con destino a la Ciudad de Madrid, España. El hotel será elegido y reservado por CHUBB SEGUROS CHILE S.A. según disponibilidad de reservas, lo que será debidamente informado y con la antelación correspondiente al ganador considerando siempre y para estos efectos un nivel tipo 5 estrellas y la ubicación geográfica señalada en la promoción. No obstante, lo señalado CHUBB se reserva el derecho de poder modificar las fechas del viaje, en consideración a elementos externos o disponibilidades, para la correcta realización de este, lo que será debidamente informado a los corredores adjudicatarios y beneficiarios del Premio.

Se deja expresa constancia que el Premio No incluye:

- Incidentales del Hotel tales como, teléfono, minibar, laundry, otros servicios del hotel, etc. No incluye gastos anexos a los que vengan en el paquete de viaje, como: tours no contemplados o informados por CHUBB, cambios de vuelos no aprobados por CHUBB, compras, etc.
- Una vez definida fecha por parte del ganador y emitido el premio, cualquier cambio de fecha o itinerario es exclusiva responsabilidad del ganador incluyendo las

diferencias de tarifas o cargos asociados, con excepción de aquellos casos informados y aprobados por CHUBB.

Cualquier otro costo adicional, debe ser costeado y de cargo del ganador.

No obstante, la individualización señalada precedentemente, tal como consta en este instrumento, CHUBB bajo condiciones justificadas podrá modificar alguno de los puntos descritos en relación al Premio y uso de este, previa comunicación a los Corredores de ANS que hayan sido adjudicatarios, en la cual se, comunicará los aspectos básicos, tales como fecha, aerolínea, estadía y hotel, así como aquellos aspectos relevantes que componen el premio, la determinación se realizará según disponibilidad.

Se deja expresa constancia que, el premio no es canjeable en dinero u otras especies, asimismo, en caso de cancelación o modificación inesperada del vuelo, CHUBB como organizador de esta Campaña o la aerolínea aérea coordinará nueva fecha con el ganador.

QUINTO: METODOLOGÍA DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO.

Cada Corredor de seguros de ANS considerado Participante, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados, podrá optar al Premio, correspondiente **a 1 (uno) de los 15 (quince) Viajes a repartir con destino a la ciudad de Madrid, España, cada uno para 1 (una) persona**, que serán entregados a los Corredores de Seguros de ANS que, como resultado del cómputo final realizado por CHUBB, resulten adjudicatarios y/o beneficiarios del Premio.

Para todos los efectos, se entenderá que, la Campaña Promocional está dirigida a corredores de seguros pertenecientes a ANS que, a través del portal de ANS, comercialicen los Seguros señalados en este Instrumento, dentro del plazo de vigencia y cumplan con las condiciones ya señaladas.

Sin embargo, como organizador de esta Campaña **Chubb Seguros Chile S.A.**, podrá modificar su duración o periodo de vigencia, tales como sus fechas de inicio y término, y demás características o condiciones de esta, así como fecha de uso del premio, lo que será

comunicado oportunamente a los Corredores de ANS Participantes. Asimismo, y por causas imprevistas, Chubb Seguros Chile S.A., también podrá cancelar o suspender la presente Campaña Promocional, lo que también será comunicado oportunamente a los Participantes, según los términos y causales establecidas.

Respecto a la entrega del premio, será en la forma y fechas que a continuación se establece que:

- La entrega se realizará vía comunicación escrita por correo electrónico en consideración, para lo cual se establece como fecha cierta el miércoles 1 de octubre del año 2025.
- El ganador será informado y contactado a su número telefónico por personal encargado de CHUBB y publicado en la página web de ANS.
- Por tanto, todo error que exista respecto a la indicación de número telefónico o correo electrónico por la persona al momento de contratar y aun cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos, eximirá de toda responsabilidad a CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

los Corredores adjudicatarios y beneficiarios del Premio, **serán contactados en 6 (seis) oportunidades, mediante 3 (tres) llamados telefónicos en horarios y días distintos; y mediante 3 (tres) correos electrónicos en días y horarios distintos, todo de acuerdo a los teléfonos y correos electrónicos indicados por el Corredor y ANS.**

Los 6 (seis) intentos para contactar al Corredor, se realizarán dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de realización del cómputo y la información entregada por CHUBB con el resultado de este. Transcurrido dicho plazo y no habiendo resultado positivo o en caso de rechazo expreso por parte del ganador a recibir el Premio, se considerará merito suficiente para realizar entrega al corredor siguiente que como resultado del cómputo realizado por CHUBB se enmarque dentro de los que haya dado cumplimiento a los requisitos y condiciones para acceder al premio, con el objeto de establecer el nuevo ganador, en razón de la cantidad de ganadores que no hayan sido

posibles contactar, lo mismo aplicará frente aquellos que rechacen expresamente el premio.

Realizado el Computo, CHUBB como organizador será el responsable de los contactos para notificar a los ganadores, se coordinará el día y hora para la entrega del premio y los antecedentes necesarios para su correcto uso, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha del contacto efectivo con el ganador o ganadora.

SEXTO: RESERVA DE DERECHOS.

Chubb Seguros Chile S.A., se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los Participantes que cometan algún tipo de fraude en la contratación del Seguro o contravengan lo estipulado en estos Términos y condiciones (hackers, por ejemplo).

Será también eliminado el o los Participantes que cometan cualquier intento o método de participación en la Campaña por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación o eliminación de la participación de que se trate.

El incumplimiento de alguna obligación o requisitos señalados tendrá por consecuencia la exclusión del Corredor para efectos de esta Campaña y significará la pérdida de todo derecho al premio en forma irrevocable, extinguiéndose toda obligación de **Chubb Seguros Chile S.A.**, frente al Corredor, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

Se entenderá para efectos de esta Campaña que, todos los Corredores de seguros de ANS que, como Participantes o en cualquier otra forma participen, han conocido y aceptado

íntegramente estos Términos y Condiciones, como también sus eventuales modificaciones que por motivos externos impidan la correcta realización de esta, y que puedan surgir en el transcurso de su participación. Por el sólo hecho de participar, no podrán aducir desconocimiento de estas.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Asimismo los corredores de ANS y esta última, declaran contar con todas las autorizaciones y/o consentimientos necesarios, relativos a datos personales que puedan ser recabados en y por el proceso de contratación que sea realizado por los contratantes de los seguros individualizados, los serán incorporados a las bases de datos de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por su parte CHUBB declara que respecto a los datos recopilados y su tratamiento, sólo serán destinados y utilizados únicamente con los fines que deriven de la contratación del seguro contratado, de igual modo CHUBB, sólo compartirá los datos recabados con aquellos terceros que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y servicios asociados a la contratación del seguro. En cuanto a la contactabilidad, ya sea para la entrega de información, promoción u ofrecimiento de seguros que pueda ser realizada, deberá para estos efectos solicitar y contar con la autorización expresa e informada de los contratantes de seguro, lo que deberá ser realizado por los corredores de ANS, al momento de la contratación

Se deja expresa constancia que los datos entregados por los corredores de ANS, respecto de los clientes Asegurados que hayan contratado alguno de los seguros que CHUBB pone a disposición, serán debidamente custodiados y no serán puestos en conocimiento del público, respetando así la confidencialidad aquí establecida y asumida por CHUBB respecto del almacenamiento y tratamiento de datos que esta última realice, los que solo podrán ser realizados para efectos y fines relacionados al producto contratado, para esto ANS y sus corredores asumen la obligación de verificar contar con todas las autorizaciones, aceptaciones y consentimientos que resulten necesarios para lo aquí señalado, toda falta por parte de estos deberá subsanada en el más breve plazo, a fin de que el referido

almacenamiento y tratamiento no vulnere los derechos que la normativa vigente entrega a los contratantes de seguros y clientes de CHUBB.

No obstante, se deja expresa constancia que en todo momento los Clientes Asegurados podrán revocar en todo o parte su autorización, a través de medios simples y expeditos y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos aquellos derechos considerados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos se ponen a disposición de los Participantes los siguientes medios:

- **Call Center al 800 800 068.**
- **Correo electrónico: clientes.chile@chubb.com**

NOVENO: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y Condiciones estarán disponibles al público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: <https://www.chubb.com/cl-es/bases-legales/baseslegales.html>; www.ant.cl/portal/app/home.

DÉCIMO: CONSIDERACIONES GENERALES

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante el Sorteo, esto será oportunamente informado por Chubb Seguros Chile S.A. o publicado en las páginas <https://www.chubb.com/cl-es/bases-legales/baseslegales.html>; www.ant.cl/portal/app/home.

En caso de finalizar anticipadamente la Campaña, por los motivos aquí establecidos o aquellos que impidan el correcto desarrollo y termino según los plazos establecidos, CHUBB se compromete a realizar el cómputo señalado en este instrumento con los Participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente la Campaña y efectuar la entrega del Premio.

La presente Campaña, resultado del cómputo y la entrega de los premios son de exclusiva responsabilidad de **Chubb Seguros Chile S.A.**, como organizadora, sin participación de ANS.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Fabrizio Arismendi y la de Hugo Andrade Santa María, para actuar en representación de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, constan en escrituras públicas de fecha 24 de septiembre de 2019 y de fecha 1 de julio de 2021, debidamente otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

Signed by:
Fabrizio Arismendi Arondamatteo
45372E1AEDDC4C5...

Fabrizio Arismendi

DocuSigned by:
Hugo Andrade
14BA6C06328D4D0...

Hugo Andrade Santa María

pp. CHUBB SEGUROS CHILE S.A.